



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
21/05/2021



Expediente: SEGEX 759192J.

Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de los "XIV Premios del Certamen de relato corto. Mislata por la igualdad", 2021.

Por la concejalía de Políticas de Igualdad se emite propuesta, de fecha de 29 de abril, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de concesión de los "XIV Premios del Certamen de relato corto. Mislata por la igualdad, 2021", así como la aprobación del gasto por importe total de 2.650 euros.

Obra en el expediente las Bases específicas con su anexo, así como informe de la técnica de Mujer y Políticas de Igualdad, de fecha 29 de abril de 2021, en el que establece "(...)La convocatoria de los "XIV Premios del Certamen de relato corto. Mislata por la igualdad, 2021", se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades, tal y como se desprende de los criterios objetivos de valoración para obtención de dichos premios".

El gasto máximo previsto, para dichos premios, está establecido en 2.650 euros, dicho importe quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal para el año 2021, si bien consta a tal efecto en el expediente 759192J, de Bases y Concesión de los "XIV Premios Certamen relato corto. Mislata por la igualdad, 2021", los documentos de RC con número de operación 2021.2.0004323.000, por un importe de 1.500 euros de la aplicación presupuestaria 3272.48100 "Premios y becas Mujer" para la concesión de los premios. Obra también en el segex reseñado el RC con número de operación 2021.20004324000 de la aplicación presupuestaria 3272.22699 "Gastos diversos/otros" de 1.150 euros, para la contratación de la edición de 500 ejemplares de las obras galardonadas 1.000 euros y en concepto de compensación de jurado 150 euros.

Las bases reguladoras de la convocatoria, en las que se definen las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de los premios, se adjuntan al presente informe para su aprobación, en el expediente SEGEX 759192J, en la carpeta (02-Otra documentación administrativa), para la aprobación de la convocatoria, las bases y el gasto total de 2.650 euros, para la realización de los "XIV Premios del Certamen de relato corto. Mislata por la igualdad, 2021", con el siguiente detalle:

- **PREMIOS:** en concepto de premios 1.500 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3272.48100 "Premios y becas Mujer" del Presupuesto Municipal para el año 2021, para la concesión de los tres premios: modalidad castellano: 500 euros, modalidad valenciano: 500 euros y autora local otros 500 euros.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO ACCTAL
MANUEL LANUSSE ALCOVER
21/05/2021





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/TA
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
21/05/2021



- EDICIÓN DE OBRAS GANADORAS Y COMPENSACIÓN DEL JURADO: un gasto de 1.150 euros. Se ha previsto compensar con 75 euros a la persona experta en el ámbito de la igualdad y con otros 75 euros a la persona representativa en el ámbito literario, renunciando el resto del jurado a dicha compensación económica.

Los premios estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

En este sentido, se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, en materia de MUJER/ SUBVENCIONES: Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...) Mujer/ Premios y becas.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO ACCTAL
MANUEL LANUSSE ALCOVER
21/05/2021





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCEJAL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
21/05/2021



Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes favorables de la técnica de la Mujer y Políticas de Igualdad, de la jefa de Servicio de Políticas de Igualdad y el informe de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de los "XIV Premios del Certamen de relato corto. Mislata por la igualdad".

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de ayudas referenciadas en el apartado anterior, que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 20 días hábiles.

TERCERO. Autorizar el gasto total de 2.650 euros (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), imputables 1.500 euros, a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2021 (RC 2021.2.0004323.000), para la concesión de los tres premios: modalidad castellano 500 euros, modalidad valenciano 500 euros y autora local 500 euros.

Asimismo, el gasto de 1.150 euros, a la aplicación presupuestaria 3272.22699, (RC: 2021.20004324000) para la contratación de la edición de 500 ejemplares de las obras galardonadas un gasto de 1.000 euros y además, se ha previsto compensar con 75 euros a la persona experta en el ámbito de la igualdad y con otros 75 euros a la persona representativa en el ámbito literario, renunciando el resto del jurado a dicha compensación económica.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

QUINTO. Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO ACCTAL
MANUEL LANUSSE ALCOVER
21/05/2021

